



Resolución Directoral Regional

N° 1754 -2021-GRSM/DRE

de Consejo N°104-2021-CM/MPR, de fecha 16 de setiembre de 2021 y Acuerdo de Consejo N°098-2014-CM/MPR, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, según el numeral 3.4 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N°008-2021-VIVIENDA, señala "Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: 1. Actos de adquisición: Son aquellos mediante los cuales el Estado a través de la SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y las demás entidades públicas incorporan o recuperan al patrimonio del Estado derechos y/o predios, tales como: primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad, dación en pago, y otros. La adquisición de predios con cargo a fondos públicos o a donaciones se regula por el SNA."

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Código Civil, Decreto Legislativo N°295, Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N°29151, contando con la visación de del Director de Operaciones y de la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN** del predio por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, del predio inscrito en Registros Públicos en la Partida Electrónica N°11103390, con un área de 5,637.36 m² y perímetro de 301.20 ml, ubicado en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín; a favor del Ministerio de Educación - Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", perteneciente a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Rioja del Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por tan noble y digno gesto en beneficio de la educación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a la Oficina de Operaciones de la U.E 300 – Educación San Martín, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja" y a la Municipalidad Provincial de Rioja, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



JOVRI/DRESM
MEHS/AJ
14/12/2021

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1003317090

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



Resolución Directoral Regional

N° 1754 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 DIC. 2021

Visto, el Expediente N°019-2021050195, que contiene la Informe Legal N°099-2021-GRSM-DRE-AJ de fecha 06 de diciembre de 2021, Informe N°064-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 02 de diciembre de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de dieciséis (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, definen, que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco jurídico, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, de acuerdo al Oficio N°053-2021-SG/MPR, de fecha el 07 de octubre de 2021, notifica el Acuerdo de Consejo N°104-2021-CM/MPR; a través del cual se aprueba la adjudicación bajo la modalidad de donación al Ministerio de Educación, para el uso exclusivo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Rioja. El lote 01 de terreno ubicado en la MZ. 47 del plano catastral del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, el área de terreno de propiedad municipal materia de la presente donación cuenta con un área rectificada de 5,637.36 m² con un perímetro de 301.20 ml. Conforme a la última actualización de la PE N° 11103390, solicitando su reconocimiento por la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, a través del Informe N°064-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Responsable de la Oficina de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de San Martín, da cuenta que el citado terreno, cuenta con las condiciones técnicas y físicas para la ejecución de proyectos de inversión, entendiéndose que técnicamente no existe observación alguna que limite el acto o la voluntad de donación, recomendando que se acepte la donación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°099-2021-GRSM-DRE-AJ de fecha 06 de diciembre de 2021, la donación del inmueble constituido por un terreno de extensión de 5,637.36 m², que pretende realizar la Municipalidad Provincial de Rioja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Rioja, tal como se tiene del Acuerdo